

PATOLOGÍA ONCOLÓGICA

NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD: PATOLOGÍA ONCOLÓGICA

TÍTULO QUE OTORGA: PATÓLOGO ONCÓLOGO.

1. PERFIL DESEADO PARA EL EGRESADO DE LA ESPECIALIDAD.

- 1.1 Asistencial: El patólogo oncólogo está en capacidad de hacer el diagnóstico histopatológico y citopatológico de las lesiones tumorales benignas y malignas y en el límite de la malignidad del ser humano y servirá de consultor al patólogo general en las lesiones tumorales, especialmente aquellas de difícil clasificación, de tal manera que permita una mejor aproximación diagnóstica de los pacientes. Será parte indispensable del equipo multidisciplinario encargado de tratar al paciente con enfermedades oncológicas. Su labor la realizará especialmente en universitarios y hospitales regionales con amplia cobertura poblacional, que cuente con los recursos técnicos adecuados para su labor (adecuada histotecnología, citotecnología e inmunohistoquímica).
- 1.2 Administrativo: El patólogo oncólogo estará en capacidad de dirigir y administrar los recursos de un laboratorio de patología dentro del contexto de la legislación vigente.
- 1.3 Docente: El patólogo oncólogo estará en capacidad de desempeñarse como docente en pre y postgrado en las escuelas de formación de profesionales de la salud.
- 1.4 Investigación: El patólogo oncólogo será competente para planear, dirigir, ejecutar, evaluar y promover el desarrollo de proyectos de investigación científica en el campo de la patología en general y de la patología oncológica.

2. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD.

- 2.1 Ser médico general y especialista en patología general graduado en una universidad colombiana o en una universidad extranjera debidamente reconocida con el título de médico general y de médico patólogo homologado de acuerdo a la legislación vigente
- 2.2 Haber cumplido con el requisito legal del servicio social obligatorio según la ley.
- 2.3 cumplir con los demás requisitos específicos de cada facultad de medicina

3. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

3.1 Prueba de conocimientos con un 80% en patología general y un 20% en patología oncológica.

3.2 Análisis de la hoja de vida académica y profesional.

3.3 Entrevista: La entrevista debe buscar como mínimo las siguientes características: Estructura ética y moral, Habilidad y seguridad en la toma de decisiones, capacidad para trabajar bajo situaciones de presión y capacidad para trabajo en equipo.

4. OBJETIVOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD.

El programa de especialización en patología oncológica busca capacitar al médico patólogo general de la manera más adecuada para que se desempeñe con la mayor habilidad posible en diagnóstico anatómico, histológico y citológico de las enfermedades oncológicas de la población, orientándose siempre hacia la investigación científica que le permita tener conocimientos cada vez más precisos.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA ESPECIALIDAD:

5.1 identificar las lesiones y alteraciones morfológicas y funcionales que acompañan a las enfermedades neoplásicas

5.2 ejecutar autopsias completas de pacientes oncológicos y presentar el informe verbal y escrito en forma organizada y racional y codificar los diagnósticos en forma adecuada de tal manera que el material obtenido sirvan para estudios de investigación y para ejercicios de docencia

5.3 conocer los fundamentos e interpretar adecuadamente las coloraciones histotecnológicas de rutina, de histoquímica, inmunohistoquímica e inmunofluorescencia.

5.4 Realizar estudios por congelación de pacientes oncológicos que le permitan formular un diagnóstico urgente.

5.5 Conocer los problemas y las limitaciones en la interpretación patológica en casos difíciles y la importancia de las juntas de decisiones en estos casos.

5.6 Utilizar la terminología necesaria para que el informe de los resultados de estudios de patologías y citologías sean adecuadamente interpretados por los médicos tratantes.

5.7 Organizar archivos que permitan identificar pacientes, clasificar enfermedades y diagnósticos, localizar casos y suministrar información para investigación y docencia

6. CONTENIDOS TEÓRICOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA ONCOLÓGICA

6.1 Introducción a la patología oncológica (incluye estudio del protocolo de autopsias para pacientes oncológicos, estudio del manual de procesamiento macroscópico para especímenes oncológicos, normas de codificación de

enfermedades oncológicas y técnicas de control de calidad en laboratorios de patología y citología)

6.2 Revisión de la clasificación actual por órganos o sistemas de los tumores y las características clínicas, macroscópicas, histopatológicas e inmunohistoquímicas que permiten hacer los diagnósticos diferenciales entre ellos.

NOTA: Se utiliza un órgano o sistema por cada rotación de dos meses del programa (Patología ginecológica oncológica, patología tumoral del tracto gastrointestinal, ginecológico, Glándula mamaria, Tejidos blandos, Cabeza y Cuello, Hematopatología, Pulmón, sistema urinario y sistema endocrino.)

7. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OBLIGATORIOS PARA LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA ONCOLÓGICA.

El Especialista en entrenamiento debe realizar como mínimo durante los dos años de su entrenamiento.

2500 estudios histopatológicos (biopsias y piezas quirúrgicas).

500 Citologías ginecológicas

100 Citologías no ginecológicas.

24 autopsias clínicas.

8. COMPONENTES BÁSICOS EN INVESTIGACIÓN:

8.1 Recibir curso básico de formación investigativa.

8.2 Desarrollar habilidades para la lectura crítica de la literatura científica y en la elaboración de documentos científicos

8.3 Vinculación a líneas de investigación y proyectos investigativos.

9. DURACIÓN MÍNIMA DEL PROGRAMA.

Dos años (cuatro semestres), cada semestre de 26 semanas con intensidad horaria de tiempo completo (8 horas diarias).

10. PORCENTAJE DE TIEMPO DEDICADO A:

10.1 la formación teórica 50%

10.2 formación práctica 50%.

11. RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA

11.1 Humanos.

11.1.1 Perfil de docentes: Los docentes responsables de las rotaciones por las cuales pasa el especialista en entrenamiento deben tener título de especialista en el área correspondiente.

11.1.2 Administrativos y de apoyo logístico: Mínimo deben ser tres profesores por cada alumno que se tenga en el programa y deben

ser de tiempo completo y vinculados como docentes con la universidad que desarrolla la especialidad.

11.2 Tecnológicos: El laboratorio de patología debe contar con servicio de histotecnología de Citotecnología, de Inmunohistoquímica, servicio de Morgue y sitios de archivos para Especímenes quirúrgicos, para láminas histológicas y citológicas, para bloques de parafina y para informes anatomopatológicos y citológicos. Todos dotados con los equipos técnicos y de personal adecuadamente entrenados, necesarios para su habilitación.

11.3 Especificación de los convenidos docentes asistenciales: Los convenios deben contener la descripción de los principales escenarios de la formación de los especialistas. El departamento de patología debe en un hospital especializado en manejo del paciente con enfermedad oncológica que garantice el volumen mínimo de estudios anatomopatológicos de tipo oncológicos necesarios para la formación del estudiante. El hospital de base debe permitir por lo menos el 70% del desarrollo de la especialidad.

12. SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA:

La oficina correspondiente de cada Universidad debe desarrollar el programa de evaluación y autoevaluación de la especialidad con formatos preestablecidos. Anualmente se hará la evaluación y autoevaluación.

Además la división de postgrados clínicos se debe reunir semestralmente con todos los residentes del programa para evaluar el desarrollo de la especialización, rotaciones y docentes.

13. BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES:

Para todos los estudiantes y profesores apoyo básico logístico para el desarrollo de sus actividades (material de insumos y equipos), debe haber servicios de bibliotecas, conexión a INTERNET, servicio de parqueadero, cafeterías y sala de descanso para los diferentes turnos presenciales que se organicen.

REVISIÓN PERIÓDICA DEL PROGRAMA MÍNIMO
ESTE PROGRAMA POR CONVOCATORIA DEL ICFES DEBE SER REVISADO Y ACTUALIZADO CADA CUATRO AÑOS POR PARTE DE LOS COMITÉS DE ESPECIALIDADES DE ASCOFAME CONSTITUIDOS POR HASTA 4 JEFES DE POSTRADO Y UN REPRESENTANTE DE LA RESPECTIVA SOCIEDAD CIENTÍFICA, SELECCIONADOS A TRAVÉS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.